

RESOLUCIÓN 670E/2026, de 30 de julio, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se concede una subvención a COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra) de 69.669,00 euros para el desarrollo de su Programa de “Préstamo de productos de apoyo” en el año 2026, y se aprueba el convenio que contiene las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5385-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Subdirección de Gestión y Recursos Programas y Gestión de Subvenciones Teléfono: 848426889 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: inbtered@navarra.es

El artículo 17.2 a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto. El artículo 25.3 de la misma Ley Foral prevé su instrumentación mediante el correspondiente convenio aprobado por el órgano competente para su concesión.

En relación con ello, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, aprobados por la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B25 denominada “Subvención a COCEMFE Navarra para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas”, por un importe de 69.669,00 euros.

En cumplimiento del mandato parlamentario, visto el informe de la Sección de Programas y Subvenciones en relación con la concesión de la subvención a COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra), para el desarrollo de su programa de Préstamo de Productos de Apoyo para el año 2026 y su articulación mediante la formalización de un convenio, que contiene las bases reguladoras, y visto el informe jurídico relativo a la legalidad del mismo.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1.º Conceder a COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra), con CIF G31896103, una subvención para el año 2026 por un importe total de 69.669,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B25 denominada “Subvención a COCEMFE Navarra para el programa Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas”, del presupuesto de gastos para el año 2026.

2.º Aprobar el convenio entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra) por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención para el desarrollo



del programa “Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo de Navarra” para el año 2026, según redacción incluida en el Anexo de la presente.

3.º Autorizar y Disponer un gasto de 69.669,00 euros, con cargo a la partida 920005 93100 4819 231B25 denominada “Subvención a COCEMFE Navarra para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, según el siguiente detalle:

CIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
G31896103	“Subvención a COCEMFE Navarra para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas”	920005 93100 4819 231B25	2026	69.669,00 €

4.º Notificar esta resolución a COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra), haciendo constar a la entidad que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar esta resolución a la Sección de Programas y Gestión de Subvenciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, al Negociado de Asuntos Administrativos y al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona / Iruña, 30 de julio de 2026.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA
DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Inés Francés Román



ANEXO
CONVENIO

COMPARECEN

De una parte, (...) Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, en representación de dicho organismo, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en relación con el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP).

De otra, (...), en nombre y representación de la Federación COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente convenio, por lo que:

EXPONEN

PRIMERO. Que las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales tienen como objetivos esenciales, entre otros, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, así como promover la autonomía personal y de los grupos, favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

Que el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General contempla en el apartado B (Atención a personas mayores) de su anexo II, en el que se regulan las “prestaciones no garantizadas”, la prestación económica para la adquisición de productos de apoyo (apartado 12), que tiene por objeto favorecer la permanencia de la persona mayor en su entorno habitual facilitando la accesibilidad en la vivienda y la movilidad, o mejorando su situación físico-sanitaria.



Asimismo, en su apartado C (Atención a personas con discapacidad) del mismo anexo II, contempla la prestación económica para la adquisición de productos de apoyo para personas con discapacidad (apartado 14), que tiene por objeto cubrir necesidades generadas por la discapacidad para promocionar la autonomía personal y la accesibilidad.

Es voluntad del Gobierno de Navarra facilitar la disponibilidad de productos de apoyo por vías complementarias a la adquisición mediante compra, implementando un Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo en todo el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra. Se pretende tanto favorecer la autonomía personal y facilitar las actividades básicas de la vida diaria de las personas que precisan de estas ayudas técnicas, como aprovechar y alargar la vida útil de los productos de apoyo que ya no están siendo utilizados para el uso para el que fueron adquiridos, y que pueden dar servicio a nuevas personas usuarias.

Además de los beneficios de racionalidad, economía y ecología, el Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas aporta la posibilidad de integración laboral para personas con discapacidad, dado que va a ser atendido por personas usuarias del Centro Especial de Empleo gestionado por la Fundación ASPACE Navarra para el Empleo (FANE) con la colaboración de COCEMFE Navarra que prestará asesoramiento de los productos de apoyo más adecuados y posibles adaptaciones del entorno en materia de accesibilidad.

Que el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 17.2 a) y 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

SEGUNDO. COCEMFE Navarra es una federación de 20 asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica que nació hace más de quince años, para mejorar la calidad de vida y defender los derechos de las personas que representan, a través de un trabajo común de sus entidades y con la puesta en marcha de un amplio abanico de servicios.

Desde el año 2013 COCEMFE Navarra está trabajando estratégicamente en pos de la vida independiente, siendo adjudicataria en 2017 de la gestión de la Oficina de Vida Independiente impulsada por la ANADP. En esta línea, se desarrollan programas complementarios de promoción de la autonomía, mediante el asesoramiento y entrenamiento en el uso de productos de apoyo a través de la terapia ocupacional.

Además, desde junio de 2022 se lleva a cabo el Proyecto Plan-TO financiado por el Programa Innova Social de Fundación “la Caixa” y Fundación Caja Navarra. El objetivo principal de este proyecto es generar un servicio especializado de acceso a productos de apoyo, asesoramiento y entrenamiento en el uso de los mismos desde terapia ocupacional.

Se pretende además generar una comunidad colaborativa y circular de productos de apoyo, a través de un entorno digital en el que las personas tengan acceso a productos que favorezcan su autonomía y plena participación en actividades, entornos, programas y servicios de la comunidad.



La memoria del Proyecto Plan-TO fue modificada tras la creación del grupo de trabajo junto con la ANADP y ASPACE para la creación del servicio descrito en este proyecto.

El desarrollo de este Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo de Navarra se consolida a través de un convenio firmado en marzo de 2023. En él se unen la experiencia de ambas entidades en la detección de las necesidades de las personas para las que trabajan día a día, y el compromiso de la ANADP en la creación de recursos y servicios para fomentar la autonomía y la calidad de vida de todas las personas.

Se dirige de forma específica a personas que estén en un proceso agudo, con discapacidad o situación de dependencia reconocida.

TERCERO. Que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B25 denominada “Subvención a COCEMFE Navarra para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas”, cuyo importe asciende a 69.669,00 euros.

CUARTO. Que la entidad COCEMFE Navarra declara que no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

QUINTO. Que es voluntad de las partes que se reúnen mantener un nivel de colaboración que asegure la ejecución del referido proyecto presentado en el año 2026.

Al objeto de coordinar la colaboración entre la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y la Asociación COCEMFE Navarra para la gestión del citado programa, se suscribe el presente convenio, que se registrará por las siguientes bases reguladoras.



BASES

BASE PRIMERA. - Objeto del convenio.

Es objeto de este convenio establecer las bases reguladoras de la subvención concedida a la Asociación COCEMFE Navarra para la realización y desarrollo del “Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo en Navarra” para el año 2026.

1. Objetivo general.

Facilitar el acceso a productos de apoyo dirigido a la ciudadanía navarra que así lo requiera, para alcanzar la autonomía, vida independiente y la mejora de su calidad de vida.

La premisa del proyecto es dar acceso a las personas que lo requieran, a una cartera de productos de apoyo adaptados a sus necesidades, teniendo en cuenta el entorno y la interacción con éste.

El servicio favorece la reutilización de productos de apoyo, dándole una segunda vida a los productos que han dejado de ser necesarios para unas personas y que pueden aportar una mejora en la calidad de vida para otras. Para ello, se solicita la participación de la ciudadanía mediante la donación de productos de apoyo, fomentando la economía circular. Paralelamente, se logra el beneficio adicional de ofrecer empleo a personas con discapacidad, puesto que llevarán a cabo todas las actuaciones relativas a la gestión de recogida, reparación, higienización, limpieza y entrega de los productos de apoyo.

Para la donación de productos de apoyo se han habilitado 10 puntos de recogida en Navarra con la colaboración con ANADI y EM Navarra, además de los puntos propios de COCEMFE Navarra y ASPACE Navarra (ANEXO 1).

2. Objetivos específicos.

- Respecto al desarrollo y consolidación del servicio
 - Consolidar el Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo mediante la implementación en Centros de Salud, Servicios Sociales de Base y Unidades de Barrio de Pamplona y Comarca.
 - Optimizar los procedimientos de gestión, derivación y atención, garantizando un acceso ágil, eficiente y coordinado.
 - Desarrollar y mantener una plataforma digital que permita la gestión integral del servicio, asegurando la trazabilidad, el registro de datos y la mejora continua.
 - Validar el Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo a través de una fase de pilotaje y posterior puesta en marcha.



- Respecto a las personas usuarias:
 - Facilitar el acceso a productos de apoyo adecuados a las necesidades individuales y al entorno de las personas usuarias.
 - Promover la autonomía en las actividades de la vida diaria mediante el asesoramiento, entrenamiento y seguimiento desde terapia ocupacional.
 - Mejorar el bienestar físico, social y emocional de las personas, favoreciendo su permanencia en el entorno habitual.
- Respecto a la sociedad:
 - Ofrecer un recurso centralizado y especializado que dé respuesta coordinada a la demanda de productos de apoyo desde una perspectiva sociosanitaria.
 - Fomentar el trabajo en red entre entidades, servicios sociales y sistema sanitario, promoviendo un enfoque interdisciplinar.
 - Promover una sociedad más inclusiva facilitando la participación en la comunidad.
 - Proporcionar información de subvenciones referentes a productos de apoyo vigentes.
- Respecto a la mejora y evaluación del servicio:
 - Implementar un sistema de evaluación continua basado en indicadores que permita medir el impacto, la eficiencia y la calidad del servicio.
 - Identificar necesidades emergentes y adaptar el servicio de manera flexible a la demanda real.
 - Generar conocimiento y evidencia sobre el uso e impacto de los productos de apoyo en la vida cotidiana de las personas.

BASE SEGUNDA. - Actividades del convenio. Acciones y programas.

El año 2026 se plantea como una fase clave de consolidación y ampliación del Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo en Navarra, partiendo de los aprendizajes obtenidos durante los pilotajes desarrollados en 2024 y 2025.



A partir de esta experiencia previa, las actividades previstas se organizan en cinco líneas principales:

1 Evaluación y ajuste del servicio.

Durante el primer trimestre de 2026 se llevará a cabo la evaluación final del pilotaje realizado en el ámbito de Servicios Sociales de Base.

Las actuaciones incluirán:

- Análisis de los datos recogidos durante el pilotaje (solicitudes, préstamos, productos más demandados, tiempos de respuesta).
- Identificación de fortalezas, dificultades y áreas de mejora.
- Revisión y ajuste de los protocolos de funcionamiento.
- Optimización del circuito de derivación y atención a las personas usuarias.

2. Implementación del pilotaje en Pamplona y Comarca.

A partir del segundo trimestre, se iniciará la implantación del servicio en Servicios Sociales de Base, Unidades de Barrio y Centros de Salud de Pamplona y Comarca.

Las principales acciones serán:

- Presentación del servicio a los equipos profesionales.
- Activación del procedimiento de derivación.
- Gestión de solicitudes de productos de apoyo.
- Valoración domiciliaria desde terapia ocupacional.
- Entrega, instalación y entrenamiento en el uso de los productos.
- Seguimiento periódico de las personas usuarias

3. Seguimiento, mejora continua y toma de decisiones.

Durante todo el proceso de pilotaje se desarrollará un sistema de evaluación continua que permitirá adaptar el servicio a las necesidades detectadas.

Incluye:

- Seguimiento de los préstamos activos.
- Registro de incidencias, averías y ajustes.
- Análisis intermedio de resultados (tercer trimestre).
- Identificación de necesidades emergentes.
- Propuestas de mejora operativa y metodológica.



4. Campañas de donación y gestión del banco de productos.

Se continuará con el desarrollo del modelo de economía circular mediante la captación, gestión y reutilización de productos de apoyo.

Actuaciones:

- Campaña general de donación durante todo el año.
- Campaña específica orientada a productos de alta demanda.
- Recogida de productos a domicilio.
- Limpieza, higienización y reparación.
- Catalogación e incorporación al inventario.
- Reciclaje de productos no reutilizables.

5. Coordinación, comunicación y desarrollo del servicio.

Para garantizar la sostenibilidad y el correcto funcionamiento del servicio se desarrollarán acciones de coordinación y gestión transversal:

- Reuniones periódicas de coordinación entre ANADP, ASPACE Navarra y COCEMFE Navarra.
- Coordinación con Centros de Salud, Servicios Sociales de Base y otros agentes del territorio.
- Mantenimiento y mejora de la plataforma digital.
- Gestión de registros, trazabilidad y datos del servicio.
- Acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la ciudadanía y profesionales.

El Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo se desarrolla de forma coordinada entre COCEMFE Navarra y ASPACE, realizando cada una de estas entidades funciones diferenciadas:

- ASPACE Navarra es responsable de la gestión logística y operativa del banco de productos de apoyo, garantizando su disponibilidad, mantenimiento y distribución.
- COCEMFE Navarra realiza prestaciones del Servicio en dos líneas de trabajo: la intervención profesional desde terapia ocupacional y la gestión técnica del servicio.



Servicio de terapia ocupacional.

El servicio de terapia ocupacional es fundamental para asegurar que las personas reciban atención y orientación adecuada en el uso de los productos de apoyo.

Proceso de solicitud y préstamo:

- Valoración de las necesidades de la persona usuaria y del entorno.
- Asesoramiento en la selección del producto de apoyo más adecuado.
- Entrenamiento en el uso correcto y seguro de los productos.
- Seguimiento del uso y adaptación de los productos según evolución de la persona.
- Propuesta de adaptaciones del entorno que favorezcan la accesibilidad.
- Coordinación con otros profesionales y recursos cuando sea necesario.
- Información sobre ayudas, recursos complementarios y alternativas en caso de no disponibilidad

Gestión técnica del servicio y plataforma digital.

COCEMFE Navarra será responsable de la gestión técnica integral del servicio a través de la plataforma digital, que constituye la herramienta central para la organización, seguimiento y evaluación de todas las actuaciones.

En este sentido, se encargará de:

- Gestión y supervisión del sistema de solicitud y préstamo, garantizando el correcto funcionamiento del circuito completo del servicio (donación, solicitud, valoración, préstamo, seguimiento y devolución), así como la coordinación entre las distintas entidades implicadas.
- Registro y trazabilidad de la información, asegurando que todos los procesos queden documentados en la plataforma (donaciones, inventario de productos, solicitudes, préstamos, devoluciones), lo que permite un seguimiento continuo y transparente del servicio.



- Validación técnica de las solicitudes, mediante la revisión profesional de cada caso para determinar la idoneidad del producto solicitado, teniendo en cuenta las necesidades de la persona, su entorno y los criterios técnicos establecidos desde terapia ocupacional.
- Registro de la intervención profesional, incluyendo las valoraciones iniciales, los entrenamientos en el uso de los productos de apoyo, los seguimientos realizados y las incidencias detectadas, lo que permite adaptar el servicio a la evolución de cada persona usuaria.
- Gestión de la información para la mejora continua, mediante la explotación de los datos registrados en la plataforma, permitiendo generar indicadores clave sobre el funcionamiento del servicio (demanda, tiempos de respuesta, tipología de productos, uso del préstamo, etc.).
- Soporte a la coordinación interinstitucional, facilitando el intercambio de información entre COCEMFE Navarra, ASpace Navarra y el resto de los agentes implicados, garantizando una atención integrada y coherente.

Esta gestión técnica permite no solo asegurar la eficiencia operativa del servicio, sino también disponer de información sistematizada que fundamenta la evaluación, la toma de decisiones y la mejora continua del modelo.

El correcto funcionamiento del servicio se basa en la coordinación continua entre COCEMFE Navarra, ASpace Navarra y la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP).

- Coordinación técnica y operativa del servicio.
- Seguimiento de la implementación y resolución de incidencias.
- Revisión y mejora continua de los protocolos de actuación.
- Intercambio de información a través de la plataforma digital.
- Evaluación conjunta del servicio y toma de decisiones estratégicas.



Breve resumen del cronograma del servicio en el año 2026:

Primer trimestre del año	- Evaluación del pilotaje con el Hospital Universitario de Navarra (HUN) - Coordinación con SSB para diseño de segundo pilotaje
Segundo trimestre del año	- Presentación del informe de evaluación al HUN - Inicio del segundo pilotaje con Servicios Sociales de Base de Ansoain, Berrioplano, Berriozar, Iza, Juslapeña y Valle de Roncal (pendiente de solicitud de adhesión)
Tercer trimestre del año	- Lanzamiento de la campaña de donación de productos de apoyo específicos - Seguimiento y evaluación del segundo pilotaje - Análisis intermedio de resultados del pilotaje
Cuarto trimestre del año	- Finalización del pilotaje con SSB - Evaluación y presentación de los resultados obtenidos específicos del SSB y globales.

Éstas son las técnicas y herramientas metodológicas concretas que se aplican en los ámbitos del trabajo interdisciplinar, la terapia ocupacional, los instrumentos de validación y el registro de información y documentación:

1. Trabajo interdisciplinar.

Implica trabajar en equipo entre profesionales de las entidades participantes, así como los servicios que participan en el pilotaje y con los que se vaya a trabajar en adelante para brindar una atención integral y efectiva que aborde las complejidades. El objetivo de la colaboración estrecha entre profesionales en el Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo es garantizar que las personas reciban los productos y servicios más adecuados según sus necesidades individuales. Esta metodología promueve una atención integral centrada en la persona.

2. Metodología de terapia ocupacional.

La metodología de la terapia ocupacional se basa en el fomento de la autonomía y de la plena participación de la persona usuaria. En el servicio se articula de la siguiente manera:

- Asesoramiento y valoración de la idoneidad del producto de apoyo.



- Entrenamiento del uso del producto de apoyo.
- Adaptaciones del entorno de la persona en el que va a hacer uso del producto de apoyo en caso de ser necesario.

3. Seguimiento del uso y de la idoneidad del producto de apoyo

Este servicio incluye acciones de colaboración con profesionales y recursos para optar por la mejor alternativa en caso de no disponer de los productos de apoyo, u otras complejidades circunstanciales (derivar a otros recursos...).

La Evaluación de la Satisfacción del Usuario de Quebec con los productos de apoyo:

Esta encuesta ha sido validada al castellano en el 2022. Es una medida de resultado de 12 ítems que evalúa la satisfacción de las personas usuarias en relación con el producto prestado con dos componentes: Dispositivo y Servicios. Su diseño permite evaluar personas adolescentes, personas adultas y adultas mayores, pudiéndose emplear por personal de salud y proveedores.

Se considera que esta escala cumple con los requisitos del servicio para recopilar información significativa que puede ser utilizada para mejorar los servicios que ofrece el proyecto.

4. Documentación y registro de la información.

La documentación y el registro de información son aspectos críticos en este servicio de préstamo de productos de apoyo. Esto garantiza la trazabilidad, la calidad del servicio y la toma de decisiones.

Toda documentación y registros referentes a la persona y a los productos de apoyo están reflejados en la plataforma digital del servicio en lo referente a la donación, al producto y a la persona.

Todos los documentos, fichas o registros se incorporarán a la plataforma de manera que la información estará disponible para ASPACE Navarra, COCEMFE Navarra y el Centro de Productos de Apoyo para realizar las derivaciones pertinentes.



Las fichas son las siguientes:

FICHAS ELABORADAS PARA EL SERVICIO

Donación

Cuestionario de donación

Ficha de agradecimiento

Producto de apoyo

Ficha de solicitud

Ficha de entrega

Guía de buen uso

Ficha de recogida

Persona usuaria

Valoración de terapia ocupacional

Encuesta Quebec

Encuesta Quebec en lectura fácil

La recogida de indicadores en el pilotaje de este servicio de préstamo de productos de apoyo es fundamental porque que impactan en la eficacia y calidad del servicio. Permiten evaluar el desempeño y los resultados obtenidos en la prestación del Servicio.

1. Evaluación del pilotaje (2024–2025)

El pilotaje del Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo desarrollado durante los años 2024 y 2025 ha permitido validar la eficacia, utilidad y aceptación del servicio tanto en el ámbito hospitalario como comunitario.



Los resultados obtenidos evidencian un alto grado de implementación y respuesta a la demanda detectada:

- 284 donaciones recibidas, que han permitido la creación de un banco de 614 productos de apoyo.
- 128 personas usuarias atendidas a través del servicio.
- 337 productos de apoyo prestados.
- 126 valoraciones domiciliarias realizadas desde terapia ocupacional.
- 94 entrenamientos en el uso de productos de apoyo.
- 299 seguimientos del uso de los productos.
- 257 devoluciones gestionadas dentro del circuito del servicio.

En cuanto a la satisfacción de las personas usuarias, los resultados muestran una valoración muy positiva del servicio, con un 88,85% de personas satisfechas o muy satisfechas, destacando especialmente la atención profesional recibida.

El pilotaje ha permitido también identificar aspectos clave para la mejora del servicio:

- Necesidad de optimizar la gestión de la lista de espera ante el aumento de la demanda.
- Importancia de la valoración domiciliaria para garantizar la idoneidad del producto.
- Relevancia del entrenamiento en el uso de los productos para prevenir riesgos.
- Incremento de la demanda en determinados productos específicos (grúas, camas, sillas de ducha).
- Necesidad de mejorar la coordinación y acceso en zonas rurales.

Estos resultados y aprendizajes constituyen la base para la consolidación y ampliación del servicio en 2026.

2. Sistema de evaluación del servicio 2026

Durante el año 2026, el servicio contará con un sistema de evaluación continua orientado a medir su impacto, eficiencia y calidad, así como a facilitar la toma de decisiones y la mejora constante.

La evaluación se basará en el registro sistemático de información a través de la plataforma digital del servicio, garantizando la trazabilidad de todos los procesos.



3. Indicadores clave del servicio

Se establecen los indicadores señalados en la Base sexta, apartado 3, para el seguimiento del servicio en 2026.

4. Metodología de evaluación

La evaluación del servicio se realizará mediante:

- Registro continuo de la actividad en la plataforma digital.
- Explotación de datos cuantitativos y cualitativos.
- Aplicación de la encuesta de satisfacción Quebec.
- Reuniones periódicas de seguimiento y análisis.
- Elaboración de informes intermedios y finales.

5. Mejora continua

Los resultados de la evaluación serán analizados de forma periódica para:

- Identificar desviaciones respecto a los objetivos.
- Introducir mejoras operativas y metodológicas.
- Ajustar recursos y priorización de productos.
- Adaptar el servicio a las necesidades emergentes de la población.

BASE TERCERA. - Vigencia y ámbito del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

El proyecto se desarrollará en la Comunidad Foral de Navarra.



BASE CUARTA. – Presupuesto. Recursos humanos, materiales y técnicos.

Para la financiación del desarrollo del proyecto “Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo en Navarra”, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aportará la cantidad de 69.669,00 euros.

Para el desarrollo del citado proyecto, la Asociación COCEMFE Navarra contará con los siguientes recursos:

Recursos humanos:

Para este servicio COCEMFE Navarra dispondrá de las dedicaciones máximas de jornada y media de la figura de terapia ocupacional, un 10 % de coordinación del proyecto y 10% personal de comunicación:

TOTAL PERSONAL COCEMFE		
Nombre y apellidos	Perfil	% de jornada
Alicia Checa	Terapeuta ocupacional	100%
Seila San Atilano	Terapeuta ocupacional	40%
Cintia Rodríguez	Terapeuta ocupacional	10%
Iñaki Cenicerros	Comunicación	10%
Beatriz Mendivil	Coordinación	10%

Recursos materiales: Funcionamiento (teléfono, material fungible y suministros). Inventario de productos de apoyo donados o incorporados al Servicio.

Recursos técnicos: Plataforma del Servicio de Préstamo de Productos de Apoyo de Navarra.



El presupuesto previsto por COCEMFE Navarra para el desarrollo del proyecto presentado para el año 2026 es el siguiente:

GASTOS FUNCIONAMIENTO COCEMFE	Financiado por ANADP	Propios	TOTAL
SUMINISTROS (Tfno, luz, infraestructura, informática))	2.060,63	573,71 €	2.634,34
Plataforma web mantenimiento	1.600,00	0	1.600
TOTAL FUNCIONAMIENTO	3.660,63	573,71	4.234,34

GASTOS ACTIVIDADES COCEMFE	Financiado por ANADP	Propios	TOTAL
Material difusión	200,00		200,00
Desplazamientos	800,00	0,00	800,00
TOTAL ACTIVIDADES	1.000,00	0,00	1.000,00

GASTOS DE PERSONAL COCEMFE	Financiado por ANADP	Propios	TOTAL
Sueldos y Seguridad Social	65.008,37	3.030,30	68.038,67
TOTAL PERSONAL:	65.008,37	3.030,30	68.038,67

TOTAL GASTOS COCEMFE	69.669,00	3.604,01	73.273,00
----------------------	-----------	----------	-----------

Detalle de los gastos de personal financiados por la ANADP:

Nombre y apellidos	Perfil	% Jornada	Salario imputable a este proyecto	Seg. social imputable a este proyecto	Total
Alicia Checa	Terapeuta ocupacional	100%	30.269,54	9.731,64	40.001,18
Seila San Atilano	Terapeuta ocupacional	40%	9.659,74	3.224,39	12.884,13
Cintia Rodríguez	Terapeuta ocupacional	10%	3.361,50	1.074,96	4.436,46
Iñaki Ceniceros	Comunicación	10%	3.542,34	1.113,96	4.656,30
Beatriz Mendivil	Coordinación	10%	4.586,15	1.474,45	6.060,60
TOTAL PERSONAL COCEMFE financiado por la ANADP			49.126,19	15.882,18	65.008,37



Las cantidades totales de cada uno de los capítulos: personal, funcionamiento y actividades se consideran como límites máximos admitidos a justificar. Si no se llegara a dicho límite en alguno de ellos, la cantidad se deberá reembolsar a la ANADP no pudiendo realizar compensaciones entre dichos capítulos. Sí se permite una desviación máxima del 10 % entre las diferentes líneas teniendo como techo el límite máximo admitido por capítulo.

BASE QUINTA. - Importe y abono de la subvención.

El importe de la subvención asciende a 69.669,00 euros, que se financiarán con cargo la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B25 denominada “Subvención a COCEMFE Navarra para un Servicio de productos de apoyo y ayudas técnicas”, prevista en la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026.

Con carácter general, el pago de la subvención se hará conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, previa justificación de la realización de la actividad subvencionada en los términos señalados en la base sexta: “Acreditación de la realización de la actividad”.

En este supuesto, el abono de los 69.669,00 euros se realizará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada en los términos señalados en la base sexta: “Acreditación de la realización de la actividad”, dicha justificación podrá presentarse hasta el 10 de noviembre de 2026. En ningún caso excederá de 2 el número de justificaciones presentadas por la entidad.

El abono de la subvención se realizará previo cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios-as de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.

BASE SEXTA. - Acreditación de la realización de la actividad

La realización del programa quedará acreditada, periódicamente, mediante la presentación de la siguiente documentación por parte de la entidad:

1.- Tras la firma del convenio:

COCEMFE Navarra presentará, en caso de no haberlo hecho con anterioridad, un listado de las personas contratadas para la ejecución del programa.



2.- Justificación parcial, que deberá ser presentada antes del 24 de octubre:

En cada justificación de gastos, COCEMFE Navarra deberá presentar la siguiente documentación:

2.1. Breve informe intermedio narrativo de la marcha del proyecto. La extensión del mismo no superará los 5 folios por las dos caras (10 páginas).

2.2 Listado de gastos aplicados a la subvención recibida para el proyecto, especificando el número de documento, concepto, emisor, fecha y cuantía. Asimismo, estos gastos se presentarán clasificados de la siguiente forma: personal, funcionamiento y actividades.

Este listado deberá estar respaldado por sus comprobantes correspondientes, facturas y justificantes de pago, siguiendo el orden descrito en el listado de gastos.

Dicho listado de gastos será remitido por la entidad, por medios telemáticos, en formato Excel y PDF, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados se presentan exclusivamente a esta subvención.

Sólo serán admitidos como comprobantes documentos tales como extractos bancarios, recibos y facturas, que deberán tener constancia de los datos del emisor, receptor, fecha, concepto, precio y fórmula de pago, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. En ningún caso se darán por válidos pagos realizados en efectivo, salvo que se aporte el libro de caja.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, COCEMFE Navarra deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

Cuando la Entidad presente extractos telemáticos en su justificación, deberá certificar que los mismos se corresponden con los movimientos reales habidos en su contabilidad y que los importes imputados no se utilizarán para otra finalidad ajena a la justificación de la presente subvención.

2.3 En relación a los gastos de personal, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:

- Relación de nóminas del periodo correspondiente
- Listado de nóminas remitido al Banco, para su pago, justificando que las personas imputada están incluidas en dicho listado.



- Certificado de la Entidad acreditando que la relación de nóminas y listados son fiel reflejo de los originales.
- Retenciones a cuenta del IRPF (modelo 715), Carta de pago y justificantes bancarios de pago.
- Seguridad Social: Relación nominal de Trabajadores (RNT) con el documento original descargado de su página web y recibos de liquidación de cotizaciones (RLC), con sus justificantes de pago.

El listado de gastos aceptados, con sus correspondientes modificaciones, si las hubiere, será remitido por el órgano gestor mediante correo electrónico a las entidades, certificando la presentación de la documentación aceptada ante la ANADP para justificar la subvención percibida.

La justificación de gastos deberá corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizadas hasta el 31 de diciembre de 2026. Igualmente, en la última justificación parcial que realice la entidad, podrá imputar los gastos de noviembre y diciembre de 2026 de la Seguridad Social, así como los gastos del último trimestre de 2026 de IRPF, procediendo a justificar su pago en la justificación final, en febrero de 2027.

3.- Justificación final y Memoria:

En el mes de febrero de 2027, la entidad deberá presentar la siguiente documentación justificativa de la ejecución de la actividad:

3.1 Justificación del gasto de la subvención concedida en el año 2026.

En caso de no haberlo realizado con anterioridad, y con el fin de justificar el último pago, listado de gastos aplicados a la subvención recibida para cada concepto elaborado en los mismos términos expuestos en el apartado 2.2. de la presente base.

En caso de no acreditar la aplicación de las cuantías percibidas a la realización del proyecto, se procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y a la exigencia de intereses de demora de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.



Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimosexto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o la devolución de la cuantía anticipada no justificada.

3.2 Memoria técnica sobre la ejecución del proyecto, con un máximo de 10 folios por las 2 caras (20 páginas) incluyendo los datos en relación con el número de actuaciones realizadas y listado, en su caso, de solicitudes que no han podido ser atendidas especificando los motivos para ello y las soluciones propuestas a los usuarios.

Dicha memoria debe señalar con precisión las acciones de mejora previstas para el 2027.

Además, para permitir evaluar el desempeño y los resultados obtenidos en la prestación de Servicios se deberán de cumplir los siguientes resultados, cuyo cuadro de actuaciones también se incluirá en la memoria.

ACTIVIDAD REFERENCIA	INDICADORES	RESULTADOS	FUENTES DE VERIFICACIÓN
Donaciones	N.º de donaciones gestionadas	EL 100% de donaciones registradas	Plataforma del servicio
	% de productos aptos para reutilización	≥ 60%	Plataforma del servicio
Préstamo de productos de apoyo	% de solicitudes atendidas	≥ 95%	Plataforma del servicio Ficha de solicitud
	% de personas con valoración de TO	≥ 70%	Plataforma del servicio



Préstamo de productos de apoyo (continuación)	N.º de productos de apoyo prestados	Incremento $\geq 10\%$ respecto a 2025	Plataforma del servicio Ficha de entrega
	N.º de entrenamientos	Incremento $\geq 10\%$	Plataforma del servicio
	% de préstamos con seguimiento	$\geq 90\%$	Plataforma del servicio
Seguimiento del Servicio (satisfacción)	Nivel de satisfacción	$\geq 85\%$ satisfechas o muy satisfechas	Plataforma del servicio Cumplimentación Encuesta Quebec
Mantenimiento de productos de apoyo	% de averías gestionadas	$\geq 90\%$	Plataforma del servicio
Información del servicio	N.º de campañas de donación	Al menos 3 actuaciones respecto a la donación de productos de apoyo.	Evidencias en medios de comunicación
	N.º de campañas de difusión del servicio	Al menos 3 actuaciones de presentación del servicio durante el año 2026.	Evidencias en medios de comunicación
Evaluación del servicio	N.º de reuniones del grupo de trabajo	1 cada trimestre	Actas de reuniones

3.3 Cuenta de resultados del proyecto.

En el capítulo de ingresos, la entidad deberá reflejar los ingresos recibidos para financiar la actividad subvencionada, indicando el importe y procedencia de estos fondos, incluidas las subvenciones compatibles con la concedida por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

En el capítulo de gastos se incluirán todos los gastos agrupados del siguiente modo:

- Personal.
- Funcionamiento.
- Actividades



3.4 Listado de gasto total del proyecto en Excel y PDF, este último firmado digitalmente por el representante legal de la entidad, declarando que los gastos imputados son ciertos y se presentan exclusivamente a esta subvención.

Así mismo, la entidad deberá mantener las facturas originales a disposición del órgano instructor, por si en algún momento posterior le fuesen requeridas.

3.5 Resumen del pago de IRPF del último trimestre (Modelo 715) y el resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF (Modelo 190), se entregarán en el mes de febrero de 2027.

3.6 La Relación Nominal de Trabajadores (RNT) de los meses no presentados con anterioridad con sus Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC).

3.7 Cuentas anuales de la entidad. La entidad deberá presentar el Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria económica.

BASE SÉPTIMA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y en concreto a:

- a) Ejecutar el proyecto en los términos descritos por la entidad en su proyecto técnico y económico y los acordados en el presente convenio.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y por los demás que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, resulten competentes.
- c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Tal comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- d) Estar al corriente de los pagos con la Hacienda Pública de Navarra y con la Seguridad Social y, en su caso, del pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos autónomos.

Para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, se informa a la entidad solicitante que la presentación de la solicitud conlleva la autorización a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) para consultar los datos que acrediten que, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución, se halla al corriente de las mismas.



- e) Cumplir las obligaciones contables que, de conformidad con la naturaleza de la entidad, sean exigibles
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Todas las actuaciones informativas, divulgativas y publicitarias relativas a la actividad subvencionada deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, y en la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos previstos en este convenio y en la legislación de aplicación.
- i) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a los beneficiarios de las mismas.
- j) Así mismo, COCEMFE Navarra asume la ejecución del proyecto, aportando los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la accesibilidad del colectivo de personas con discapacidad, y comprometiéndose a cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:
 - Contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto.
 - Coordinación de los recursos integrantes del proyecto, garantizando la puesta a disposición de los mismos a todas las personas usuarias.
 - Prestación del servicio, estableciendo las actividades a realizar en el proyecto.
 - La entidad tiene la obligación de cubrir los servicios solicitados y ante la imposibilidad de hacerlos efectivos, deberá informar a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del motivo de la no realización del servicio.
 - Difundir el proyecto con el fin de facilitar el acceso al mismo de las personas con necesidad de este recurso.
 - Evaluación y seguimiento de las acciones ejercitadas.
 - Contratación de los seguros correspondientes.
 - Administrar correctamente el presupuesto destinado al efecto.
 - Valoración y evaluación del proyecto.



BASE OCTAVA. - Obligaciones de transparencia.

Las entidades privadas a que hace referencia el artículo 3 c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, están sujetas a las obligaciones de transparencia cuando perciban, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades beneficiarias de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar en el plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución de concesión la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será la que figure en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información señalada se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del enlace URL facilitado por la entidad gestora, indicando el nº de expediente de Extr@ facilitado por la entidad gestora de la subvención nominativa.



En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Sin perjuicio de lo anterior, todos los beneficiarios estarán obligados a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

BASE NOVENA. – Compatibilidad.

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

La cuantía concedida no podrá ser tal, que aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

BASE DÉCIMA. - Alteración de condiciones

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, además de la obtención de subvenciones, ayudas u otros ingresos concurrentes, cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la determinación de su cuantía.



Las entidades subvencionadas deberán solicitar, con carácter excepcional, la modificación del contenido de las actuaciones básicas o programas subvencionados, así como la forma y plazos de su ejecución, cuando:

- a) Aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo de las actuaciones básicas o del programa.
- b) Cuando por una utilización eficiente de los recursos existan remanentes no aplicados a la actividad subvencionada y se quieran utilizar dichos remanentes, para una ampliación de actividades del proyecto subvencionado.

Las solicitudes de modificación, que deberán hacerse por registro electrónico, tendrán que fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de las actuaciones básicas o programas subvencionados.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Agencia Navarra para la Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

BASE UNDÉCIMA. - Comisión de seguimiento

Una vez firmado el convenio y para gestionar cualquier modificación del mismo solicitada por la entidad, se podrá constituir una Comisión de Seguimiento formada por representantes de las partes firmantes. Esta Comisión tendrá como objetivo analizar los cambios propuestos.

Tras la celebración de las reuniones correspondientes, la unidad gestora, por escrito, validará o no la modificación solicitada.

BASE DUODÉCIMA. - Seguimiento y control

La ANADP podrá realizar cuantos controles y comprobaciones periódicas estime oportunas, encaminadas a verificar la ejecución de los programas de la Asociación COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra.), así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la percepción de la subvención.

Asimismo, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto. Igualmente, podrá encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.



BASE DECIMOTERCERA. - Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cinco años a partir de la Resolución de Liquidación. Las responsabilidades de COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra.), están sujetas además a lo establecido en la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

BASE DECIMOCUARTA. - Subcontratación

La entidad beneficiaria de la subvención será responsable de la misma ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y habrá de ejecutar por sí misma las actividades subvencionadas. Únicamente se admitirá la subcontratación de prestaciones que tengan carácter meramente accesorio.

No se considerará subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra.), deberá acreditar ante el órgano concedente que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, de acuerdo con las condiciones del mercado.

En tales supuestos, la Entidad deberá consultar y negociar los términos del contrato con, al menos, tres empresas capacitadas para la realización del objeto, perfeccionando el mismo con la que realizará la oferta más ventajosa. El citado trámite de consulta y las correspondientes ofertas deberán ser conservados por la entidad beneficiaria, acreditando los referidos extremos documentalmente ante el órgano concedente de la subvención, tan pronto como se haya perfeccionado el contrato. Juntamente con dichos documentos se aportará un breve informe justificativo de la selección efectuada.

COCEMFE Navarra (Federación de Asociaciones con Discapacidad Física y Orgánica de Navarra.), deberá presentar las facturas de las acciones subcontratadas con el suficiente detalle para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

La obligación de consulta a varias empresas quedará exceptuada en los casos en que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de empresas que presten el suministro o servicio. En estos casos, la entidad deberá acreditar, mediante la emisión del correspondiente certificado, esta circunstancia.



BASE DECIMOQUINTA. - Incumplimientos y reintegros

La no ejecución o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquella en que se dicte la resolución de reintegro.

También, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en el plazo de doce meses desde su inicio.

No obstante, la entidad podrá solicitar voluntariamente el reintegro de la cuantía de subvención no justificada, debiendo presentar un justificante de ingreso a favor del Departamento de Derechos Sociales por la diferencia entre la cuantía anticipada y la justificada. En este supuesto, no se aplicará interés de demora y supondrá la renuncia expresa de la entidad al importe devuelto.

Así mismo, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus obligaciones, la cantidad a reintegrar o a abonar vendrá determinada, con arreglo al principio de proporcionalidad, por el volumen y grado de cumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

La graduación del incumplimiento será acorde a lo previsto en el artículo 14.1.p) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Transcurridos los plazos de justificación, parciales o final, sin haberse presentado la correspondiente documentación, cuando ésta se presentare dentro de los 5 días inmediatamente siguientes a dicho período, tal retraso será penalizado con una reducción del cinco por ciento en el importe de la subvención concedida. A partir del sexto día de retraso, se añadirá un 1% por cada día con un máximo de 15 días. A partir del decimoquinto día decaerá el derecho a percibir el importe de la subvención pendiente de abono o conllevará la devolución de la cuantía anticipada no justificada.



BASE DECIMOSEXTA. - Infracciones y sanciones.

La entidad beneficiaria queda sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establecen los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones.

La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante el procedimiento que se establezca reglamentariamente y, en su defecto, conforme a lo dispuesto en Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

BASE DECIMOSÉPTIMA. - Protección de datos.

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización de estos proyectos, en su caso, ésta se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que ambas partes se obligan a respetar.

BASE DECIMOCTAVA. - Normativa y naturaleza.

En lo no previsto en este convenio, será la aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. Contra los actos dictados en ejecución del mismo por el órgano concedente cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Agotada la vía administrativa, será competente para conocer las cuestiones o litigios que se susciten la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Y en prueba de conformidad con los términos del convenio, las partes comparecientes lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.



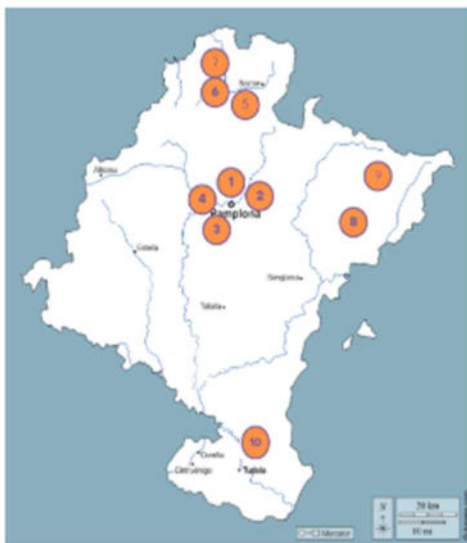
1. ANEXOS

ANEXO 1_ PUNTOS DE RECOGIDA PARA LA DONACIÓN

I campaña de donación
de productos de apoyo
de Navarra

Iniciativa de


Puntos de recogida



- 1**
PAMPLONA
- ASPACE**
C. Pintor Asarta 1, 31007, Pamplona
Horario de lunes a viernes de 9:00h a 17:00h.
- C. Compañía 4, 31001. Pamplona.
Horario de lunes a viernes 9:00h a 20:00h y fines de semana de 9:00 a 20:00.
- C. Luis Morondo, 1, 31006, Pamplona
Horario de 9:00h a 15:00h.
- COCEMFE**
C. Mendigorriá, 12, 31015, Pamplona
Horario de lunes a viernes de 8:00-15:30 h.
- ANADI**
C. Curia, 8, 31001 Pamplona,
Horario de lunes a viernes 9:00h a 11:00h.

- 2**
ANSOÁIN
- EM Navarra**
C. Lerín, 25, 31013 Ansoáin
Horario de lunes a viernes de 9:00h a 15:00h
- 3**
CIZUR
- ASPACE**
C. Camino De Santiago s/n, 31190, Cizur Menor.
Horario de lunes a viernes de 9:00h a 16:00h.
- 4**
NOAIN
- ASPACE**
C. Noáin, 2, 31110, Noáin.
Horario de 8:00h a 16:00h.
- 5**
LEKAROZ
- ASPACE**
Barrio Huarte s/n. 31795, Lekaroz.
Horario de 9:00h a 16:00h.
- 6**
LESAKA
- ASPACE**
C. Otsángo Industriálda, 13, 31770 Lesaka.
Horario de 9:00h a 16:00h.
- 7**
BERA
- ASPACE**
C. Legia Karrika, 28, 31780 Bera.
Horario de lunes a viernes de 9:00h a 16:00h.
- 8**
AOIZ
- ASPACE**
Polígono Industrial, Calle Ar-3, 31430 Aoiz.
Horario de 9:00h a 16:00h.
- 9**
RONCESVALLES
- ASPACE**
C. Única, 31650 Roncesvalles.
Horario de 9:00h a 14:00h.
- 10**
TUDELA
- COCEMFE**
C. Melchor Enrico Comediógrafo, 2, 31500 Tudela.
Horario de lunes a viernes de 8:00h a 15:30 h.



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

ANEXO 2_ SOLICITUD DE PRÉSTAMO AL SERVICIO DE PRÉSTAMOS DE PRODUCTOS DE APOYO.

Solicitud para personas usuarias.



USTED ESTÁ PARTICIPANDO EN UN PROYECTO PILOTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE PRODUCTOS DE APOYO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

El proyecto es de carácter individual y cuenta con la colaboración de las/los profesionales de la mancomunidad de servicios sociales de Ansoáin, Berriozar, Berrioplano, Iza, Juslapeña. para acceder al mismo es necesaria la indicación de profesionales a cargo de la entidad.

¿CÓMO SOLICITAR EL/LOS PRODUCTOS/S DE APOYO?

Puede contactar con el Centro de Productos de Apoyo a través de:

- Correo electrónico: centrodeproductosdeapoyo@navarra.es
- Teléfono: 848 425 055 (Horario de atención: lunes a viernes, de 12:00 a 14:00 h).

DATOS DEL SERVICIO SOLICITANTE

Servicio solicitante: _____
Profesional responsable de la solicitud: _____
Fecha de solicitud: ____ / ____ / ____

DATOS DE LA PERSONA USUARIA

Nombre y apellido/s: _____
NIF (DNI o NIE): _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____
Dirección completa: _____
Localidad: _____
Código postal: _____

PERSONA DE REFERENCIA (si corresponde)

Nombre y apellido/s: _____

PRODUCTO DE APOYO SOLICITADO

(Seleccionar una o más categorías)

- ☐ Movilidad
☐ Baño
☐ Descanso
☐ Entrenamiento / Rehabilitación
☐ Otro: _____

OBSERVACIONES



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

Solicitud para profesionales.



SOLICITUD DE PRÉSTAMO POR PROFESIONALES DE LA MANCOMUNIDAD.

SERVICIO DE PRÉSTAMOS DE PRODUCTOS DE APOYO DE NAVARRA.

DATOS DEL SERVICIO SOLICITANTE

Servicio solicitante: _____

Profesional responsable de la solicitud: _____

Fecha de solicitud: ____ / ____ / ____

DATOS DE LA PERSONA USUARIA

Nombre y apellido/s: _____

NIF (DNI o NIE): _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Dirección completa: _____

Localidad: _____

Código postal: _____

PERSONA DE REFERENCIA (si corresponde)

Nombre y apellido/s: _____

PRODUCTO DE APOYO SOLICITADO

(Seleccionar una o más categorías)

☐ Movilidad

☐ Baño

☐ Descanso

☐ Entrenamiento / Rehabilitación

☐ Otro: _____

OBSERVACIONES



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

ANEXO 3_ ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Evaluación de la Satisfacción del Usuario con los Productos de Apoyo Encuesta Quebec

QUEST (Versión 2.0) traducción para Castellano

© L.Demers, R.Weiss-Lambrou, B.Ska, 2000¹ – Versión en castellano por Gerreiro et al. (2022)²

Nombre del producto de apoyo: _____

Nombre del usuario: _____

Fecha de la evaluación: _____

El objetivo de la encuesta **QUEST** es valorar su satisfacción con el producto de apoyo utilizado y con los servicios relacionados, así como su experiencia al respecto.

- El cuestionario consiste en 12 ítems de satisfacción. Para cada uno de ellos ha de valorar su satisfacción utilizando la siguiente escala de 1 a 5.

1	2	3	4	5
Nada satisfecho	Poco satisfecho	Ni satisfecho ni insatisfecho	Satisfecho	Muy Satisfecho

- Marque con un círculo el número que mejor describa su grado de satisfacción para cada uno de los 12 ítems.
- **No** deje preguntas sin respuesta
- Para cualquier ítem en el que **NO** esté "muy satisfecho", puede hacer "comentarios" en el espacio correspondiente.

Gracias por cumplimentar el cuestionario QUEST.

¹ Demers L, Weiss-Lambrou R, Ska B. The Quebec User Evaluation of Satisfaction with Assistive Technology (QUEST 2.0): An overview and recent progress. *Technology and Disability* 2004; 14:101-105.

² Gerreiro, J.; Jiménez-Arberas, E.; Porto Trillo, P.; Vilar Figueira, O.; Saénz-López Buñuel, P.; Pais, S.; Tierra Orta, J.; Pousada García, T. Cross-Cultural Validation of Quebec User Satisfaction with Assistive Technology 2.0 for Spanish Population (QUEST-2.0 ES). *Int. J. Environ. Res. Public Health* **2022**, *19*, 9349. <https://doi.org/10.3390/ijerph19159349>



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

1	2	3	4	5
Nada satisfecho	Poco satisfecho	Ni satisfecho ni insatisfecho	Satisfecho	Muy Satisfecho

PRODUCTO DE APOYO					
¿Cuánto de satisfecho está usted con,					
1. Las dimensiones (tamaño, altura, ancho, largo) de su Producto de Apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
2. El peso de su producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
3. La facilidad de adaptación o ajuste (fijación, unión) de las partes del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
4. La seguridad del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
5. La durabilidad (resistencia, solidez, aguante) del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
6. La facilidad de uso del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
7. La comodidad/confort del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5
8. La eficacia del producto de apoyo (el grado en el que el producto de apoyo se adapta a sus necesidades)? <i>Comentarios:</i>			1	2	3 4 5



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

1	2	3	4	5
Nada satisfecho	Poco satisfecho	Ni satisfecho ni insatisfecho	Satisfecho	Muy Satisfecho

SERVICIOS	
¿Cuánto de satisfecho está usted con,	
9. El servicio/proceso de entrega (procedimientos, tiempo de espera) para obtener el producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>	1 2 3 4 5
10. Las reparaciones y servicio (mantenimiento) del proveedor del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>	1 2 3 4 5
11. La calidad del servicio profesional (información, atención) recibido durante el uso del producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>	1 2 3 4 5
12. Los servicios de seguimiento (servicios de soporte) recibidos para el producto de apoyo? <i>Comentarios:</i>	1 2 3 4 5

- A continuación, se enumeran los 12 ítems de satisfacción. Por favor, **ELIJA LOS TRES ÍTEMS** que usted considera más importantes. Por favor, coloque una X en las 3 cajas de su elección.

- | | |
|---|---|
| ☐ 1. Dimensiones | ☐ 7. Comodidad/confort |
| ☐ 2. Peso | ☐ 8. Eficacia |
| ☐ 3. Adaptación/Ajuste | ☐ 9. Servicio/Proceso de entrega |
| ☐ 4. Seguridad | ☐ 10. Reparaciones y mantenimiento |
| ☐ 5. Durabilidad | ☐ 11. Servicios profesionales |
| ☐ 6. Facilidad de uso | ☐ 12. Seguimiento |



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

QUEST
Hoja de cálculo

Esta página es para calcular las puntuaciones de las respuestas obtenidas a las cuestiones anteriores.

NO ESCRIBA EN ESTA PÁGINA

Número de respuestas no válidas _____

Cálculo de subescala del producto de apoyo: Para los ítems 1 al 8, incluya las puntuaciones de las respuestas válidas y divida la suma por el número de ítems válidos en la subescala producto de apoyo.

Subescala del producto de apoyo _____

Cálculo de subescala de los servicios: Para los ítems 9 a 12, incluya las puntuaciones de las respuestas válidas y divida la suma por el número de ítems válidos en la subescala servicios.

Subescala de los servicios _____

Cálculo de la puntuación total del QUEST: Para los ítems 1 a 12, incluya las puntuaciones de las respuestas válidas y divida la suma por el número de ítems válidos.

Puntuación total del QUEST _____

Los 3 ítems más importantes de satisfacción:

1.
2.
3.



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

ANEXO 4. PROTOCOLO DE HIGIENIZACIÓN

1. OBJETIVO

Este protocolo tiene como finalidad definir los pasos a seguir tras la retirada de una ayuda técnica de un domicilio particular y cómo se debe realizar su higienización.

2. DESARROLLO

1. Se recogen las ayudas técnicas en el domicilio que lo haya solicitado. Lo primero que se hará será una limpieza y desinfección. Para ello, es obligatorio el uso de guantes.

Para una limpieza y desinfección correcta del material se seguirá el siguiente orden:

- a. Limpieza de las superficies con FLASH: pulverizar el producto en la superficie que se debe limpiar y frotar hasta que se seque completamente. Para superficies pequeñas y para la suciedad diaria, pulverizar el producto en el paño.
 - b. Desinfección de superficies con ONDA HA: superficies y equipos, aplicación manual con trapo, con el producto diluido en agua al 10%.
 - c. Tratamientos de manchas de cal e incrustaciones con DESCALER PLUS: Distribuir la solución sobre la superficie, dejar actuar y aclarar si hay residuos. Se puede diluir el producto al 30 % para manchas menos difíciles.
 - d. Tratamiento de manchas de humedad con EXTRA CLOR: Pulverizar el producto sobre la superficie. Frotar con un paño húmedo, una bayeta o estropajo si es necesario. Dejar actuar y aclarar.
2. Se hará es una revisión del estado general de la ayuda técnica. Se revisará que esté completa (con todas las piezas) y que funciona correctamente. Además, se registra la entrada de la ayuda técnica en el programa de gestión Quionia.
 3. En caso de que sea necesario, se acometerán las reparaciones pertinentes



(ajuste de piezas, sustitución de las mismas si están deterioradas...)



CSV: **CAD428BB17CD8486**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

ANEXO 5. INVENTARIO DE PRODUCTOS DE APOYO

INVENTARIO DE PRODUCTOS DE APOYO. Actualizado a fecha 30/05/2025		
CATEGORÍA	NOMBRE	UNIDADES
MOVILIDAD	Andador con ruedas y conteras	29
	Andador con dos ruedas y dos conteras.	1
	Con apoyo en antebrazos	
	Andador con cuatro ruedas	16
	<u>Bastón</u>	4
	<u>Bastón con cuatro patas</u>	1
	Muleta	1 par, 3 individuales
	Silla de ruedas asistida	16
	Silla de ruedas asistida. Domiciliaria	9
	Silla de ruedas asistida infantil	10
	Silla de ruedas autopropulsada	48
	Silla de ruedas eléctrica	9
	Mesa auxiliar para silla de ruedas	1
	Scooter	4
	<u>Triciclo</u>	1
TRANSFERENCIAS		
	Arnés grúa de bipedestación	1
	Arnés grúa de elevación	1
	Disco giratorio	4
	Disco giratorio tipo Turner	1
	Grúa de elevación eléctrica	1
	Grúa de elevación manual	2
	Grúa de bipedestación	0
	Grúa mixta bipedestación-elevación	0
	Oruga salvaescalas	1
	Silla salvaescaleras	0



CSV: CAD428BB17CD8486

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-07-30 11:26:09

VIDA DIARIA	Asiento giratorio de bañera	4
	Banco de bañera	1
	Silla de ducha con cuatro ruedas	2
	Silla de ducha autopropulsada	1
	Silla de ducha	2
	Taburete de ducha	4
	Elevador de inodoro	1
	Silla con inodoro	3
	Asidero de inodoro	1 (prueba)
	Tabla de bañera	0
	Máquina de afeitado	1 (prueba)
DESCANSO	Somier eléctrico articulado	17
	Cama eléctrica con carro elevador	6
	Sobrecolchón antiescaras	2
	Cojín antiescaras	13
	Sillón ergonómico de puesta en pie	1
	Media barra para cama	0
ENTRENAMIENTO-REHABILITACIÓN	Bipedestador infantil estabilizador	1
	Pedaliar piernas	7
	Pedaliar piernas y brazos	2
	Órtesis de rodilla	1
	Órtesis de hiperextensión JEWETT articulado	1
	Órtesis body	1
COMUNICACIÓN	Teléfono móvil	1 (prueba)

